



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00263-01
Demandante : OLGA LUCÍA RAMOS TIQUE
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES; COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala los recursos de apelación presentados por la entidad Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 11 de noviembre de 2021, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto

de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be05ce8c780f6157045a3aa213c3e6a41189ffb9fed68bbd48a45b49808982e**

Documento generado en 03/08/2022 10:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>